

Sociedad Limitada y Sociedad Anónima.

SOCIEDAD LIMITADA (S.L.)

- El conjunto del capital aportado por los socios debe ser igual o superior a 3.005 euros. Este capital está dividido en partes iguales llamadas participaciones.
- Un socio puede vender sus participaciones a otros socios, a su cónyuge, ascendientes o descendientes, y a sociedades del mismo grupo empresarial, pero no a otras personas sin el consentimiento del resto de los socios.
- Los acuerdos se toman en las juntas por mayoría.
- Cada participación da derecho a emitir un voto.

SOCIEDAD ANÓNIMA (S.A.)

- El conjunto del capital aportado por los socios debe ser al menos de 60.101 euros. Este capital está dividido en partes iguales llamadas acciones.
- Normalmente, las acciones se pueden comprar y vender libremente. Las acciones de las empresas que cotizan en bolsa se compran y venden a través de esta institución.
- Los acuerdos se toman en las Juntas por mayoría.
- Cada acción da derecho a emitir un voto, aunque en ocasiones se limita el número máximo de votos que puede emitir un mismo accionista.
- A veces hay acciones que dan derecho a recibir beneficios pero no a emitir votos.